

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

67

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se presentó solicitud de terminación del proceso ejecutivo.

Armenia -Quindío-, 09 de febrero de 2024.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

Armenia -Quindío-, Nueve (09) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA
DEMANDADO : LUZ MARIA ROJAS
RADICADO : 630014003001-2018-000540-00

En atención al memorial obrante a folios anteriores, suscrito por el apoderado de la parte demandante, y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se decreta **LA TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Singular, promovido por **SCOTIABANK COLPATRIA**, en contra de **LUZ MARIA ROJAS**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

- El levantamiento del embargo y retención de las sumas de dinero que posea la demandada señora LUZ MARIA ROJAS, identificada con la C.C. No. 41.886.735 en cuentas de ahorro y corrientes, CDT, CDAT o cualquier otro producto susceptible de la medida, en las Entidades bancarias que a continuación se relacionan: BANCO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO DAVIVIENDA/ BANCO BEVA COLOMBIA, Y BANCO CAJA SOCIAL BCSG/BANCO AV VILLAS/BANÇO DE OCCIDENTE/ BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, COLPATRIA

S.A.Y BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO SUDAMERJS COLOMBIAN HELM BANK,/ CORPBANCA, BANCO COOMEVA COOPERATIVA Y FINANCIERA, CITIBANK Armenia Q., Q. Medida comunicada mediante oficio 0311 del 13 de marzo de 2023.

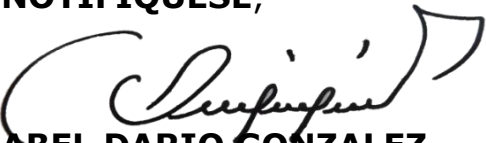
- El levantamiento el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 378-149325 Y 378-56895, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, Valle del Cauca, y de propiedad del demandado, señor RODRIGO BETANCOURT TAQUINAS, identificado con la c.c. 6.407.810. Medida comunicada mediante oficio 3462 del 19 de septiembre de 2018.

TERCERO: No se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, por cuanto la misma fue presentada de manera digital y sus anexos se encuentran escaneados.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 12 de febrero de 2024. No. 021**


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7697c197a3e5451ff38534f790980cddbdf802af1ee014f84016ad686376f6a7**

Documento generado en 08/02/2024 04:25:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>